

REGLAMENTO OFICIAL

ELECCIÓN DE EL DEPORTISTA DEL AÑO ACORD ANTIOQUIA

DÍA DEPARTAMENTAL DEL DEPORTISTA ANTIOQUEÑO

La Acord Antioquia como la entidad que agremia a los periodistas deportivos en el Departamento, ha definido los parámetros por medio de los cuales se elegirá El Deportista del Año Acord Antioquia - Día Departamental del Deportista Antioqueño. Estos aspectos estarán sujetos a las disposiciones y al cumplimiento que de ellos realicen los integrantes del Comité Elector del evento.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Este Comité estará integrado en su totalidad por socios de número de la Acord Antioquia, que hayan demostrado sus calidades profesionales en el ejercicio del periodismo deportivo.
- Los integrantes del Comité deberán estar vinculados con el oficio periodístico y demostrar su constante contacto con el medio del deporte. Además, por su probidad y condiciones éticas, deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con Acord Antioquia.
- Las decisiones que al interior del Comité sean tomadas, serán de exclusiva responsabilidad de sus miembros. No podrán ser comentadas o difundidas a los medios de comunicación o ante los implicados en las diferentes nominaciones.
- Reconocida la trayectoria de cada uno de los integrantes del Comité, las elecciones hechas por sus miembros deberán ser respetadas y acatadas por los demás socios de la entidad y por consiguiente por parte de la comunidad deportiva de la ciudad y del país.
- Los integrantes del Comité Elector tendrán la potestad de postular candidatos para cualquiera de las categorías.
- Para definir un ganador en cualquiera de las categorías, los integrantes del Comité Elector votarán y ganará, en caso de presentarse un empate en la votación, el nominado que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del comité, sumados a los porcentajes estipulados en cada categoría que corresponden a los socios de la Acord Antioquia.
- Si alguno de los integrantes del comité, desea renunciar a su posición, deberá notificarlo por escrito a la Acord Antioquia. La entidad, a su vez, nombrará su reemplazo, de manera que para la toma de decisiones se requiera de la mayoría de votos para su aceptación.

En consecuencia, la **ACORD ANTIOQUIA** apoyada en este reglamento, se reserva la exclusividad en la elección El Deportista del Año Acord Antioquia - Día Departamental del Deportista Antioqueño y determina a la ceremonia que se realizará.

Esta ceremonia se realizará cada año, preferiblemente en el mes de diciembre y contará con la presencia de los socios de la entidad, además de todas las

personas vinculadas con el deporte, la recreación y la educación física en el departamento de Antioquia.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- **Del Comité Elector:**

El Comité Elector definido para la elección estará conformado por socios de Acord Antioquia con trayectoria y experiencia periodística. Se tendrá un representante de los Socios Honorarios, uno de la Junta Directiva y un por cada categoría de medio Prensa, Radio, Televisión, Digital. La Junta tiene potestad de conformar este grupo tres meses antes de la realización del evento.

- **De la elección:**

Este jurado será el único responsable de la elección de la terna nominada en las diferentes categorías, los cuales se postularán a los socios de número quienes, a su vez, votarán para determinar lo ganadores.

- **De las categorías:**

Para la elección **El Deportista del Año Acord Antioquia - Día Departamental del Deportista Antioqueño**, la Acord Antioquia tendrá la potestad de definir cuáles categorías serán premiadas, partiendo de la base de las siguientes. De ser necesario, la Acord Antioquia incluirá o excluirá alguna o algunas categorías, según los criterios definidos por la entidad periodística.

1. **Mejor Deportista del Año.** Se escogerá de acuerdo a los logros más representativos de deportistas élites, alcanzados en competencias de carácter mundial y del ciclo olímpico, de acuerdo con las postulaciones del Comité Elector y las Ligas.
2. **Mejor Deportista Juvenil.** Será aquel que a lo largo del año evidencie altos e importantes logros y que, además, demuestre con sus actuaciones la proyección deportiva que tiene en su actividad. Para el efecto, la edad del ganador no deberá sobrepasar los 17 años y 364 días.
3. **Mejor Deportista Revelación.** Será aquel deportista o colectivo que tenga en el año un alto logro deportivo destacado, independiente de su edad.
4. **Mejor Deportista Paralímpico.** Se escogerá de acuerdo a los logros más representativos en competencias de carácter mundial y del ciclo olímpico de acuerdo con las postulaciones de las ligas y el Comité Elector.
5. **Mejor Técnico.** Se escogerá de acuerdo con las postulaciones que hagan las ligas, a través de sus clubes y las del Comité Elector.

6. **Mejor Juez.** Las diferentes ligas, clubes y corporaciones deportivas de la ciudad y del departamento presentarán a sus candidatos. De ellos, el Comité Elector estudiará los méritos y nominará los más destacados.
7. **Mejor Liga Deportiva.** Esta categoría se premiará de acuerdo con los méritos y realización de cada una de las ligas deportivas por su estructura administrativa, logros deportivos y gestión durante el año. Las postulaciones podrán hacerlas los integrantes del Comité Elector o las distintas ligas del departamento y sus respectivas comisiones. Para el efecto, las ligas nominadas y las ganadoras deberán estar a paz y salvo y al día con los requerimientos legales exigidos por las entidades que manejan del deporte en la ciudad, en el departamento y en el país.
8. **Mejor Club Deportivo.** Se revisarán las postulaciones realizadas por las ligas deportivas del departamento, teniendo en cuenta los logros obtenidos durante el último año.
9. **Mejor Dirigente Deportivo.** En esta categoría es responsabilidad del Comité Elector escoger los nominados de acuerdo con el trabajo realizado por los dirigentes para la ciudad y el departamento durante el año.
10. **Mejor Organización al Servicio del Deporte.** Estas postulaciones deberá hacerlas el Comité Elector y la Junta Directiva de Acord, de acuerdo con el impacto y los resultados obtenidos por las organizaciones al servicio del deporte de Antioquia.
11. **Mejor Deportista Universitario.** Esta postulación reconocerá las actuaciones individuales o colectivas destacadas en certámenes de carácter universitario a nivel nacional o internacional.
12. **Mejor actuación colectiva.** Reconocerá a clubes o selecciones del departamento con logros deportivos colectivos destacados en el año.
13. **Mejor Deportista Municipal Masculino.** Esta categoría será postulada y elegida por el Inder Alcaldía de Medellín de acuerdo con sus criterios de trabajo.
14. **Mejor Deportista Municipal Femenina.** Esta categoría será postulada y elegida por el Inder Alcaldía de Medellín de acuerdo con sus criterios de trabajo.
15. **Mejor Líder Municipal.** Esta categoría será postulada y elegida por el Inder Alcaldía de Medellín de acuerdo con sus criterios de trabajo.

Actualizado: diciembre de 2020